

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

8408 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el Anexo de esta propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado décimo de la citada Resolución, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. El 11 de junio de 2024, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) (BOIB nº79, de 13 de junio de 2024).
5. El 25 de junio de 2024, se publicó en el BOIB nº. 86, la corrección de errores de la propuesta de resolución provisional denegatoria del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de 13 de junio de 2024.
6. El 20 de junio de 2024, el sr. Miguel Pallicer Angel, presentó un escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución en la que se denegaba la subvención a SR. Miguel Pallicer Angel (expediente PF_PITEIB-9/2024) por el siguiente motivo: «El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 14.737,19 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 54, de 23 de abril de 2024 (expediente FOTOPAR24 2/2024)».

En el escrito presentado, SR. Miguel Pallicer Angel presenta un documento de alegaciones renunciando a la ayuda solicitada por la convocatoria de FOTOPAR_24 con núm. de expediente FOTOPAR24_2/2024, para poder continuar con el expediente de PF_PITEIB.

7. En fecha 19 de agosto de 2024, una vez revisada la documentación aportada se ha informado desfavorablemente a las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución denegatoria según el apartado decimonoveno punto 3 de la convocatoria (BOIB núm. 174 de 26 de diciembre de 2023) dice: «Ante el supuesto de más de una solicitud para la misma actuación subvencionable, enmarcadas en diferentes convocatorias, la concesión de la subvención de la primera solicitud resuelta, que podrá coincidir o no con la primera solicitud presentada, comportará de forma automática la denegación de la otra subvención solicitada; todo ello con independencia de que la resolución de concesión inicial sea posteriormente revocada o incluso se dé el caso de que el beneficiario renuncie a la subvención concedida».

8. La propuesta de resolución provisional mencionada en el hecho 4 denegó el Sr. Guillermo Malagrino, titular del expediente PF_PITEIB-1066/2024, la subvención solicitada por el siguiente motivo : «En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las otras ayudas solicitadas por este mismo concepto». Marcó la casilla de que no había recibido o solicitado ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

El 20 de juny de 2024, el Sr. Guillermo Malagrino, en el plazo para formular alegaciones a la propuesta de resolución, ha presentado una nueva solicitud de subvención. En la declaración responsable incluida en esta solicitud, afirma que sí ha solicitado o recibido otras ayudas por el mismo concepto.

Según el informe técnico de 19 de julio de 2024: «Una vez valorada la documentación aportada, dado que en la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención inicialmente presentada, GUILLERMO MALAGRINO afirmó que no había solicitado ni recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto y se ha comprobado que tiene otro expediente por la misma actuación (NEXTG45-10520/2021), se informa que la declaración responsable incluida en la nueva solicitud presentada según la cual sí solicitó o recibió otras ayudas por el mismo concepto no subsana la declaración responsable hecha inicialmente sobre esta cuestión, por lo que, y de acuerdo con el que dispone el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo que procede es denegar la subvención solicitada.»

9. La propuesta de resolución provisional mencionada en el hecho 4 denegó el Sr. Peter Leo Klaschka, titular del expediente PF_PITEIB-1163/2024, la subvención solicitada por el siguiente motivo: «En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las otras ayudas solicitadas por este mismo concepto». Marcó la casilla de que no había recibido o solicitado ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

El 3 de julio de 2024, el Sr. Peter Leo Klaschka, fuera de plazo para formular alegaciones a la propuesta de resolución, ha presentado una nueva solicitud de subvención. En la declaración responsable incluida en esta solicitud, afirma que sí ha solicitado o recibido otras ayudas por el mismo concepto.

Según el informe técnico de 19 de julio de 2024: «Una vez valorada la documentación aportada, dado que en la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención inicialmente presentada, PETER LEO KLASCHKA afirmó que no había solicitado ni recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto y se ha comprobado que tiene otro expediente por la misma actuación (NEXTG45-10824/2021 i NEXTG45-11438/2021), se informa que la declaración responsable incluida en la nueva solicitud presentada según la cual sí solicitó o recibió otras ayudas por el mismo concepto no subsana la declaración responsable hecha inicialmente sobre esta cuestión, por lo que, y de acuerdo con el que dispone el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo que procede es denegar la subvención solicitada.»

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para les Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. El Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figura en el mismo.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde



el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (22 de agosto de 2024)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 103, de 22/07/2023)
El director general proponente
Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	PF_PITEIB-9/2024	01/04/2024	PALLICER ANGEL, MIQUEL	***4114**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 8.40 kWp Programa 1. Instalación almacenamiento complementaria generación de 30 kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 14.737,19 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 54, de 23 de abril de 2024 (expediente FOTOPAR24 2/2024).
2	PF_PITEIB-192/2024	01/04/2024	CARDONA COLOMAR, JOANA	***8502**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.40 kWp.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.000 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 319/2024).
3	PF_PITEIB-237/2024	03/04/2024	CREUS PERELLO, ANTONIO	***7842**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.05 kWp.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.928 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 68, de 23 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 432/2024).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/112/1169653



Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
4	PF_PITEIB-585/2024	01/04/2024	SERVERA SANTANDREU, ANTONIO LUIS	***1863**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 11.50 kWp Programa 1. Instalación almacenamiento complementaria generación de 24.85kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 12.870,58 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 10/2024).
5	PF_PITEIB-688/2024	10/04/2024	SALAS BESTARD, JOAN GUILLEM	***2415**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.44 kWp.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.640 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 1143/2024).
6	PF_PITEIB-716/2024	11/04/2024	CASELLAS FONT, MIGUEL	***1590**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.00 kWp	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.400 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 61, de 9 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 577/2024).
7	PF_PITEIB-942/2024	23/04/2024	CORRALES PEREZ, MARIA JOSE	***9380**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.56 kWp	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.736 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 1201/2024).
8	PF_PITEIB-965/2024	25/04/2024	JAMES LLOYD, MICHAEL	****4536*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 8.64 kWp en cubierta e instalación almacenamiento complementario generación de 16.56 kWh.	El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.000 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm.61, de 9 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 289/2024).
9	PF_PITEIB-991/2024	26/04/2024	LLOMPART CERDA, PEDRO	***0684**	Programa 1. Instalación almacenamiento complementario generación de 10.00 kWh	Expediente duplicado con el PITEIB PF 268/2024
10	PF_PITEIB-992/2024	26/04/2024	ORFILA TUDURI, ANTONIO	***9936**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 10.00 kWp en cubierta.	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia).
11	PF_PITEIB-994/2024	26/04/2024	MAYANS RIBAS, JUAN ANTONIO	***5244**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.00 kWp e instalación almacenamiento complementario generación de 9.60 kWh.	De acuerdo con el apartado quinto de la convocatoria de referencia (Actuaciones subvencionables en el programa 1), únicamente serán subvencionables los sistemas de acumulación cuando sean complementarios a las instalaciones fotovoltaicas.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/112/1169653

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
12	PF_PITEIB-1066/2024	02/05/2024	MALAGRINO, GUILLERMO	****2498*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.05 kWp en cubierta.	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia).
13	PF_PITEIB-1130/2024	07/05/2024	FLORIT BOSCH, ENRIQUE	***3379**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.735 kWp e instalación almacenamiento complementaria generación de 7.68kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 1992 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2024 (expediente FOTOPAR24 447/2024).
14	PF_PITEIB-1163/2024	08/05/2024	KLASCHKA, PETER LEO	****6172*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 7.20 kWp en cubierta. Programa 1. Instalación almacenamiento complementario generación de 21 kWh.	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia).
15	PF_PITEIB-1218/2024	13/05/2024	FORTEZA NICOLAU, JAUME	***2253**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.50 kWp sobre cubierta e Instalación almacenamiento complementaria generación de 5.1 kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2880 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 72, de 2 de junio de 2022 (expediente NEXTG45-820/2021).
16	PF_PITEIB-1249/2024	15/05/2024	GUAL GOMILA, JUAN MIGUEL	***3363**	Programa 1. Instalación almacenamiento complementario generación de 10.00 kWh	De acuerdo con el apartado quinto de la convocatoria de referencia (Actuaciones subvencionables en el programa 1), únicamente serán subvencionables los sistemas de acumulación cuando sean complementarios a las instalaciones fotovoltaicas.
17	PF_PITEIB-1274/2024	16/05/2024	GONZALEZ IGLESIAS, MAURICIO	***9970**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.03 kWp sobre cubierta e Instalación almacenamiento complementaria generación de 5.40 kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 1818 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 46, de 6 de abril de 2024 (expediente NEXTG45-5590/2021).
18	PF_PITEIB-1324/2024	20/05/2024	SOLUTIONS SL, SOLAR ENERGY MALLORCA	***5922**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 7.00 kWp en cubierta. Programa 1. Instalación almacenamiento complementario generación de 10.00 kWh.	El titular de la solicitud es una sociedad. La convocatoria de referencia está dirigida únicamente a personas físicas.

Total expedientes: 18
Primer beneficiario: PALLICER ANGEL, MIQUEL
Último beneficiario: SOLUTIONS SL, SOLAR ENERGY MALLORCA